

# La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

## Cédulas personales

Celebrada la subasta pública para el arriendo de la administración y cobranza del Impuesto de cédulas personales en esta provincia, y estando próximo el día en que

deberán los contribuyentes proveerse de dichos documentos, hemos creído conveniente dar á conocer aquellas disposiciones de la vigente Instrucción que más directamente afectan al contribuyente, para que conociendo sus deberes en esta materia, pueda evitarse los procedimientos

coercitivos á que se sujeta á los contravenedores de dicho Impuesto. Según el art. 1.º de la citada Instrucción, están sujetos á este Impuesto todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en España, que se hallen comprendidos en

las tarifas que más abajo se insertan; pudiendo los Ayuntamientos (artículo 2.º) imponer sobre el valor de las cédulas, para atenciones municipales, un recargo que no podrá exceder en ningún caso del 50 por ciento.

## Tarifa núm. 1

Clasificación por cuotas de contribución, sueldos ó haberes

1.ª CLASE	2.ª CLASE	3.ª CLASE	4.ª CLASE	5.ª CLASE	6.ª CLASE	7.ª CLASE	8.ª CLASE	9.ª CLASE	10.ª CLASE	11.ª CLASE
1.00 pesetas.	75 pesetas.	50 pesetas.	25 pesetas.	20 pesetas.	15 pesetas.	10 pesetas.	5 pesetas.	2'50 pesetas.	1 peseta.	0'50 pesetas.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribución directa, excluyendo los recargos, más de 5.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 3.001 á 5.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 2.501 á 3.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 2.001 á 2.500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 1.501 á 2.500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 1.001 á 1.500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 501 á 1.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 301 á 500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 25 á 300 pesetas.	Los que por igual concepto paguen menos de 25 pesetas.	Para jornaleros y sirvientes y para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto.
Los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de corporaciones, de empresas, de partikulares, de 30.000 ó más pesetas (1).	Los que por igual concepto disfruten de 12.501 á 22.999 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de 10.001 á 12.500 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de 6.501 á 10.000 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de 4.001 á 6.500 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de 3.501 á 4.000 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de 2.501 á 3.500 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de 1.251 á 2.500 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de 750 á 1.250 ptas.	Los que por igual concepto disfruten de menos de 750 pesetas.	Las mujeres é hijos de familia de ambos sexos, cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están también por otro concepto.

(1) Sobre las cédulas correspondientes á los Registradores de la propiedad, véase en su lugar cronológico la resolución de 5 de Diciembre de 1895. Para expedir las cédulas á clases pasivas deben las oficinas atemperarse al haber total que les está señalado, no al haber líquido que perciben por efecto del impuesto del descuento (Real orden 8 de Julio de 1884).

## Tarifa núm. 2

Por razón de alquileres de fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE UN ALQUILER						CLASE	
En Madrid, de	En las demás capitales de provincia de primera clase, de	En las demás capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, de	En las poblaciones de más de 12.000 á 20.000 habitantes, de	En las poblaciones de más de 5.000 á 12.000 habitantes, de	En las poblaciones de 5.000 ó menos habitantes, de	de cédula que corresponde	
7.500 Pts. ó más.	5.001 pts. ó más	4.500 (1) pts. ó más.	4.001 pts. ó más.	3.501 pts. ó más.	3.001 pts. ó más.	1.ª clase. . . . .	100 pesetas.
5.001 á 7.499	4.001 á 5.000	3.001 á 4.500	2.501 á 4.000	2.501 á 3.500	2.001 á 3.000	2.ª . . . . .	75 id.
3.501 á 5.000	3.001 á 4.000	2.001 á 3.000	1.501 á 2.500	1.501 á 2.500	1.001 á 2.000	3.ª . . . . .	50 id.
2.501 á 3.500	2.001 á 3.000	1.501 á 2.000	1.251 á 1.500	1.001 á 1.500	751 á 1.000	4.ª . . . . .	25 id.
2.001 á 2.500	1.501 á 2.000	1.001 á 1.500	1.001 á 1.250	751 á 1.000	501 á 750	5.ª . . . . .	20 id.
1.501 á 2.000	1.001 á 1.500	751 á 1.000	751 á 1.000	501 á 750	301 á 500	6.ª . . . . .	15 id.
1.001 á 1.500	501 á 1.000	251 á 750	251 á 750	151 á 500	251 á 300	7.ª . . . . .	10 id.
751 á 1.000	301 á 500	201 á 250	151 á 250	126 á 150	126 á 250	8.ª . . . . .	5 id.
501 á 750	251 á 300	151 á 200	101 á 150	101 á 125	76 á 125	9.ª . . . . .	2'50 id.
251 á 500	126 á 250	101 á 150	76 á 100	76 á 100	51 á 75	10.ª . . . . .	1 id.
250 ó menos	125 ó menos.	100 ó menos.	75 ó menos	75 ó menos.	50 ó menos.	11.ª . . . . .	0'50 id.

(1) Sin duda por equivocación se dice aquí 4.500 en vez de 4.501, como se deduce del límite máximo del concepto siguiente de esta misma columna.  
(2) Para la clasificación de las cédulas de los militares no se ha de tener en cuenta el alquiler de las casas que ocupan (Real orden de 27 Diciembre, 1882.)

Cuando un contribuyente se halle comprendido en dos ó más categorías, estará obligado á obtener la cédula de clase superior entre las varias que le correspondan.

Una vez obtenida la cédula con arreglo á las anteriores tarifas, si el interesado variase su estado ó posición social, no se le podrá obligar á la provisión de nueva cédula dentro del mismo año.

La presentación de la cédula personal es indispensable para el desempeño de toda comisión ó empleo público procedente de nombramiento del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y para ejercer cualquier cargo en toda sociedad ó empresa; para el otorgamiento de contratos públicos y privados, y para el ejercicio de cualquier derecho ante los Tribunales, Juzgados, Corporaciones, autoridades y oficinas de todas clases, como también para el ejercicio de cualquier industria fabril ó comercial, profesión, arte ú oficio; y especialmente siempre que se intente acreditar la personalidad en todo acto público.

Es también obligatoria la presentación de la cédula, siempre que la reclame un funcionario público ó agente de la Administración, siendo considerados como tales los empleados del arrendatario, los cuales deberán sujetarse á la ley é instrucción del ramo.

En caso de extravío de dichos documentos, no se expedirán cédulas dobles, y si únicamente certificaciones con referencia á los talones respectivos. Las solicitudes para obtener dichas certificaciones deberán

extenderse en papel de la clase 11.ª (1 peseta), cuando el precio de aquella exceda de una peseta; y en el de oficio si no pasa de esta cifra, expidiéndose las certificaciones á continuación de la solicitud. Estas certificaciones surtirán los mismos efectos que las cédulas originales (artículo 36.)

El período de expedición voluntaria de las cédulas personales será de tres meses, á contar desde el día en que se empiece la cobranza. Este plazo podrá prorrogarlo por término de 15 días la Delegación de Hacienda y por mayor plazo el ministro de Hacienda.

Los contribuyentes que no se provean de la cédula personal dentro del plazo indicado, ó que la obtengan de clase inferior á la que les corresponda, incurrirán en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya pertenecido, y además en el duplo del arbitrio municipal.

A todo contribuyente que por tener cédula de clase inferior á la que corresponde, se le obligue á obtenerla de clase superior, se le reducirá el importe de la primera del valor total de la que se le expida con recargo, recogiéndole la que resulte cenjada, (artículo 35.)

Los individuos cabezas de familia que reclamen directamente su cédula personal, deberán adquirir á la vez la de todos los individuos de su familia obligados á obtenerla, para lo cual suscribirán una hoja declaratoria en que consignen los nombres de éstos; en caso contrario no les será entregada la que solicitan para sí, procediéndose ejecutivamente contra ellos, llegado

que sea el caso de efectuarlo, con arreglo á la instrucción de apremio de 12 de Mayo de 1888.

Durante el plazo de recaudación voluntaria, el cobrador invitará á los contribuyentes á que admitan sus respectivas cédulas y satisfagan su importe, y en caso de negarse á ello ó de excusarse bajo cualquier pretexto, dejará en la casa del interesado una papeleta impresa notificando al mismo tiempo que si no la recoge, pagando su importe, del domicilio de las oficinas de recaudación, y en las horas que en dicha papeleta exprese, quedará sujeto al procedimiento de apremio conforme á instrucción.

No se considerarán como morosos ni defraudadores, y estarán exentos del recargo, los que adquirieran la obligación de proveerse de la cédula con posterioridad al día primero del último de los tres meses señalados como plazo para la cobranza voluntaria.

Posteriormente á la instrucción que hemos extractado, se han dictado diferentes disposiciones complementarias, de las cuales consideramos de interés para nuestros lectores las de 11 de Junio de 1879 y 26 de Octubre de 1883.

Por la primera de ellas se releva de la obligación de exhibir las cédulas personales á los Registradores de la Propiedad cuando se presenta á inscripción algún documento en que consten las circunstancias de dichas cédulas, ó cuando los interesados hayan hecho constar estas circunstancias en documentos obrantes ó registrados

en las oficinas de que se trata, siempre que las cédulas, en uno y otro caso, hayan sido expedidas en el año económico correspondiente. Queda también exceptuada la exhibición de dicho documento cuando se trate de otorgamiento de testamentos *in articulo mortis* y de extensión de actas de protexto por arribada forzosa ó en avería de buques, y en general de todo instrumento público cuya autorización no pueda diferirse más de veinte y cuatro horas sin perjuicio de que en el término de los ocho días siguientes se acredite en la forma prevenida en el artículo 51 del Reglamento de 9 de Noviembre de 1874, haberse provisto los interesados de sus cédulas respectivas.

Si estos fallecieron dentro aquel plazo, debe hacerse constar en la forma expresada haberse ingresado el importe de dicha cédula y del recargo municipal. Y por la segunda de dichas Reales órdenes queda dispuesto que no es exigible á los herederos de los contribuyentes que fallezcan dentro del plazo de la cobranza voluntaria, el pago de dicho impuesto, pero si lo es, con los recargos correspondientes, á los de aquellos que hubiesen fallecido después del mencionado plazo.

Estas son las principales prescripciones que rigen en la materia y que afectan más directamente al cuerpo contribuyente, expuestas con la mayor concisión posible toda vez que nuestro propósito no ha sido otro que dar una sencilla idea de los deberes que dicha Instrucción impone.

PEDRO ALORDA

## Carta de Madrid

Sr. Director de LA ALMUDAINA.

Ha vuelto á hablarse de crisis ministerial, que se supone aplazada para cuando terminen las fiestas del Centenario, fecha que en sus calendarios alegres citaban los fusionistas como término de la dominación conservadora. Juzgando por los síntomas que se observan dentro del campo ministerial y los disgustos del Ministro de Hacienda en la realización de los presupuestos, parece inminente un nuevo remiendo del Ministerio del Sr. Cánovas. Pero remiendo, solamente, no verdadera crisis total y política que abra las puertas del poder al partido liberal de la regencia.

De esto último no se observa síntoma alguno. Las ovaciones recibidas en Asturias por el Sr. Sagasta no significan más que una protesta contra los males presentes; y si los fusionistas quieren admitir ese sentido de las expansiones asturianas; si quieren atribuirles el carácter de adhesiones de la opinión pública á la política fusionista, tendrán que reconocer el mismo carácter á las entusiastas manifestaciones gallegas en favor del Sr. Pi y Margall.

No se ven, pues, en el horizonte político señales de cambio de postura, que son para un enfermo cuando menos motivos de ilusiones y esperanzas de mejoría.

La vendimia va á empezar en la mayor parte de las provincias de España. En muchas comarcas los infelices trabajadores se verán obligados á arrojar el vino al río por no saber donde colocarlo. Ya se ofrece el que se cosechó el año anterior á dos reales el cántaro. En el espacio que media de 1890 á 1892 ha bajado en general más de 500 por 100. La ruina que amenazaba á nuestra agricultura en el pasado Octubre, será dentro de poco una triste realidad. Agréguese á esto que las cosechas de cereales en Andalucía, en Extremadura y en Castilla son menos que medianas y se formará idea de la enorme depresión que han sufrido en el intervalo de pocos meses los recursos del país y los del Estado.

Ahora andamos entretenidos con los proyectos de los próximos festejos y con dar brillo al Centenario del descubrimiento de América. Otro pueblo repicaría en la procesión. Al nuestro parece que no le caben dos ideas en la cabeza.

¿Quién piensa en los tratados de comercio, en la perspectiva segura, segurísima del hambre, cuando el Gobierno aparenta vivir en el mejor de los mundos posibles, atareado en disponer viajes y en preparar recepciones? De la cuestión llamada nacional no hay quien se acuerde, pues por lo visto quedó resuelta con manosearla durante tres ó cuatro meses consecutivos. Entretanto y mientras aquí nos entregamos al más lamentable abandono, se mueven y se agitan los hombres políticos de Italia, preparando el camino para reanudar sus relaciones comerciales con Francia; y en resumen: que vendrá la época de exportar nuestros caldos y nos encontraremos sin tratado; y dado que lo concertemos, quizás tengamos que luchar con la competencia ruinosa de los vinos italianos, los cuales, digan cuanto quieran los optimistas, serán siempre preferidos á los nuestros en el mercado francés.

Hoy ocupa solo á la prensa y á la opinión, el hecho de que apesar de todos los esfuerzos del Gobierno los cambios con el extranjero no bajen.

Entre la gente de negocios se dice que esto es debido á una poderosa casa de banca, la cual ha acaparado los francos en desquite de que no se ha hecho con ella la última operación de crédito.

Sea ó no verdadera tal especie, es indudable que por esa casa ó por otras el acaparamiento existe y merced á él se sostiene el alza de los cambios con tanto perjuicio de los intereses del país.

A. PALMA ESCOBAR

23 de Septiembre de 1892

## España en el extranjero

El nuevo empréstito

La mayor parte de los periódicos extranjeros, coincidiendo con rumores circulados recientemente en Madrid, hablan en sus revistas financieras de la posibilidad de que allá para Enero ó Febrero próximo contrate el gobierno español un gran empréstito. No fijan la cifra ni en realidad hace falta. Basta saber su aplicación para suponer que ha de llegar á una suma considerable.

Oigamos á *Le Siècle*, que dice: «Durante dos meses las noticias relativas á la negociación para el anticipo de 50 millones de pesetas han servido para interesar al público en la renta española y provocar una

actividad ficticia en su mercado: ahora que el anticipo está hecho se nos ofrece otro cebo. Trátase esta vez de contratar un gran empréstito en Enero de 1893. El gobierno liquidaría todas sus cuentas con el Banco de España: se procedería á la consolidación de la Deuda flotante, y se retiraría del Banco toda su cartera en beneficio del Tesoro. Todas estas combinaciones á la italiana no deben ser consideradas más que como paliativos que aplazan el peligro agravándolo. Sería curioso conocer qué recursos nuevos se van á aplicar á este empréstito. El déficit anual, desde hace muchos años, varía entre 60 y 100 millones aproximadamente. Será preciso, no sólo cubrir este déficit, sino pagar los intereses de la nueva operación. El problema, que está por resolver, excede la competencia del ministerio actual.»

*El Figaro*, por su parte, tiene las mismas noticias, y escribe: «Dícese que este empréstito, cuya realización se anuncia para el primer semestre de 1893, le permitirá en 30 de Junio, fecha en que concluye la ley de Tesorería, hacer una liquidación completa con el Banco. Haremos notar que todas estas noticias provienen de Madrid, y sin que sea nuestro propósito enfriar el celo de algunos especuladores al alza sobre fondos españoles, nos parece que el anuncio es demasiado optimista, sobre todo en lo que concierne al empréstito proyectado. Es necesario que sea votado por las Cortes y sabemos por buen conducto que si se trata de crear una nueva deuda exterior, el Sr. Cánovas encontrará grandes dificultades para hacer votar sus proyectos.»

*Le Temps*, que también se ocupa en esta cuestión, dice: «El público no está todavía convencido de que España, á pesar de las promesas hechas y de haber empezado á realizarlas, encuentre en las economías y en los nuevos impuestos, recursos suficientes para extinguir los déficits y contratar un gran empréstito destinado á liquidar la deuda flotante. Los nuevos impuestos no alcanzan las cifras calculadas y ya no queda duda de que el ejercicio corriente se saldará con un déficit, si no tan grande como el anterior, pero menos.»

Tratados de Comercio

Un periódico ministerial de París, *Le Siècle*, cuyas relaciones con el gobierno son íntimas, publica en el número correspondiente al día 21 un artículo que tiene indudable interés para España.

*Le Siècle* echa un jarro de agua fría sobre los que habían acariciado la esperanza de concertar la paz comercial entre Italia y Francia, escribiendo las siguientes palabras sin omitir punto ni coma:

«La prensa italiana—dice—continúa comentando la visita de nuestra flota á Génova. Todos los periódicos romanos sin excepción discuten qué clase de beneficios podrían resultar de las manifestaciones recíprocas de cortésia con que se han obsequiado los dos países. Algunos, como *La Opinión*, *La Tribuna* y *Il Diritto*, se expresan con gran prudencia, dejando á los acontecimientos las consecuencias prácticas de las fiestas, pero subrayando los avances hechos por algunos diarios parisienses que no representan nada ni á nadie.

«Otros, como *L' Italia*, manifiestan con claridad su pensamiento, proponiéndonos una combinación, de la cual fueron el pretudio las salvas de Génova. No es muy correcta esta manera de presentar las cosas, pero tiene el mérito de la franqueza. Y por nuestra parte preferimos los que sin rodeos van derechamente á su negocio, á los que sin decirlo no apartan la vista de nuestro bolsillo.

«*L' Italia*, sin más preámbulos, nos dice: «Tomad nuestros vinos y nuestras sedas y nosotros os tomaremos vuestros rails y vuestros aceros.» Muchas gracias por la proposición. Al otro lado de los Alpes nos tienen por más cándidos de lo que somos. En este cambio perderíamos nosotros sin duda alguna. Los italianos nos inundarían con sus vinos, rechazados en Austria y en Alemania, y nos comprarían á plazos 500 kilómetros de rails. Se nos brinda, como se ve, con un gran negocio. Necesitamos otras compensaciones para abrir nuestras fronteras.

«Pero dejando á un lado la protección y los beneficios, existe para nosotros una consideración que domina las demás y es la siguiente: Italia ha puesto su firma al pie de un tratado cuyo objeto es garantizar á Alemania la posesión de Alsacia y Lorena. Es, por lo tanto, nuestra enemiga.

«Esta situación no puede ser modificada por las fiestas de Génova. Y no cometeríamos una insigne locura, un crimen contra nuestro país y contra nosotros mismos, dando á Italia los medios de salir de su estado financiero desastroso, y permitiendo á uno de los elementos de la triple alianza el aumentar sus fuerzas haciendo así á la

triple alianza más temible y amenazadora? No comprendemos la distinción que se quiere hacer entre el restablecimiento de las buenas relaciones comerciales y el auxilio directo financiero. Al colocar á Italia en condiciones de exportar sus productos agrícolas, ¿no le facilitaríamos la rehabilitación de su hacienda y de su crédito y los recursos para completar sus armamentos? Y ¿no sería ésta una manera de suministrar á la triple alianza los medios de combatirnos?»

«Concluyan de una vez en Roma las esperanzas de que hagamos concesiones comerciales ó financieras, mientras el rey Humberto no se resuelva á retirar su firma de los tratados que renovó con tanto apresuramiento en 1890. Y concluyan también nuestros mal inspirados colegas parisienses de hacer proposiciones á Italia y de resucitar esperanzas que serán irrealizables durante cinco años por lo menos.»

Desdeñoso se muestra el periódico ministerial, pero era necesario que un órgano de su importancia y de su autoridad pusiera las cosas en su punto para disipar los rumores que, al parecer con gran fundamento, habían corrido en París y en Roma.

Con lo que dice *Le Siècle* conocemos el pensamiento del gobierno francés.

No hay, por ahora, tratado con Italia, ni esperanza en algunos años de que llegue á negociarse.

Noticia sobre cuyo interés es inútil que llamemos la atención del gobierno y la del país.

Del gobierno para que sepa aprovecharla en beneficio de España, y del país para que sacuda su letargo y pese con su opinión en las negociaciones comerciales que están en proyecto.

## Un drama conyugal

Luna Novicio

Cuando, hace algunos años, se presentó en el Palacio de la Exposición el magnífico cuadro titulado «*Spoilium*», el público de Madrid admiró con verdadero asombro aquel lienzo, donde parecían palpitar aún las carnes despedazadas de los gladiadores, y donde se evocaban las matanzas horribles del Circo romano.

Desde entonces el nombre de Juan Luna Novicio rompió el estrecho círculo de la amistad para pertenecer por completo al dominio público.

¿Quién era Luna Novicio? La prensa se encargó de dar á conocer su biografía.

El autor del «*Spoilium*» había nacido en Filipinas y mostrado desde muy pronto sus aficiones y aptitudes para el arte de la pintura.

Su primer cuadro fué una revelación: la crítica apuró al juzgarle toda clase de elogios, y desde aquel día sus cuadros se cotizaban á alto precio en todos los mercados del mundo, y principalmente en América.

En la actualidad vivía en París, consagrado á su arte.

El matrimonio

Hace dos años Luna Novicio contrajo matrimonio con una hermana del escultor Pardo Tavera.

Paz, que así se llamaba la joven, cuenta ahora veintiocho años; es alta, esbelta, y su rostro ofrece los caracteres de la raza filipina.

Los dos primeros años de matrimonio fueron una continuada luna de miel.

Luna Novicio, cada vez más enamorado de su esposa, vivía exclusivamente para ella. Por su parte, la joven enloquecía al artista con su afecto.

Ambos esposos frecuentaban el trato de las principales personas que componen en París la colonia hispano americana.

Así, como hemos dicho, se deslizaron dos años, que fueron un paraíso no interrumpido para el pintor Luna.

Desconfianzas

Poco tiempo ha, algunas nubecillas vinieron á turbar la felicidad del matrimonio.

Luna Novicio, como todo enamorado, era celoso. Algunos anomalías en la conducta de su mujer sembraron en el corazón del esposo la semilla de la desconfianza.

Paz mostraba excesiva afición á engalanarse con esmero; usaba joyas de gran valor, y permanecía horas enteras fuera del domicilio conyugal.

Tanto cuidado en su persona, tanto lujo, cuyo origen desconocía Luna, atormentaban al pintor, quien varias veces provocó escenas turbulentas con su esposa, las cuales acababan con las apasionadas protestas de Paz.

Esta explicaba su lujo por regalos que, según decía, le enviaban sus hermanos.

El anónimo

En el mes de Agosto, Paz y su madre habían ido á los baños de Montdoré.

Durante la ausencia de ambas señoras, Luna Novicio recibió un anónimo en que se acusaba á su esposa de sostener relaciones ilícitas con un inglés llamado Desdalli.

De regreso ya su esposa en París, Luna ocultó cuidadosamente sus sospechas, dedicándose á vigilar á su mujer, y resuelto á comprobar las denuncias del anónimo.

La primera vez que Paz salió de casa del pintor, Luna la siguió sigilosamente, viéndola entrar en una casa donde no vivía ninguna persona conocida del matrimonio.

Luna trató de seguir á su mujer, más la portera de la casa se lo impidió. En aquel momento llegó Desdalli.

Luna le desafió; pero el inglés negóse á aceptar el lance, diciendo que no tenía por qué dar satisfacciones de ningún género.

El artista resolvió abandonar á la esposa infiel, y se dirigió á su casa con objeto de recoger á su hijo y, juntos, apartarse para siempre de la adúltera.

Reconciliación

No pudo lograr su objeto: cuando se ocupaba en los preparativos del viaje llegó Paz, quien, arrojándose á las plantas de su marido y fingiéndose arrepentida de sus pasados devaneos, logró apaciguar un tanto al esposo ultrajado, quien acabó por perdonarla, á condición de salir para España.

Todo estaba dispuesto para la partida.

El crimen

El viernes por la mañana, Luna Novicio, en cuya alma se trababa sin duda fiera batalla entre sus celos y deseos de venganza por una parte, y de otra el amor que sentía hacia su mujer, volvió á su domicilio, á tiempo, según parece, que se hallaban en él los dos cuñados del pintor.

Sobrexcitado Luna al creer que se encontraba en la casa el inglés Desdalli, y noticioso además de que su mujer estaba resuelta á no acompañarle, recorrió furioso todas las habitaciones de la casa en busca de su esposa, quien, en unión de su madre y sus hermanos, se había encerrado en el cuarto del baño.

El artista se lanzó furioso sobre la puerta, que, al esfuerzo, saltó hecha pedazos, y, apuntando al grupo que se ofreció á su vista, disparó su revólver, dando muerte á la madre de Paz é hiriendo á ésta gravemente, y en un brazo á D. Félix Pardo, cuñado, como hemos dicho, de pintor.

Después del crimen

Al ruido de los disparos acudieron los vecinos y varios agentes de policía.

Luna Novicio se entregó sin resistencia á los agentes, en cuyas manos puso también su revólver.

El cuerpo de la suegra fué trasladado á la *Morgue*, y la esposa de Luna, en gravísimo estado, al hospital.

A última hora se aseguraba que los médicos no desconfían de salvarla.

En tanto el pintor era conducido á la Cárcel, donde, pasado el paroxismo del furor, es presa del más amargo desconsuelo.

La opinión

Según las noticias que la prensa publica, la opinión en París se muestra favorable al pintor.

Es de suponer que, si los hechos son tales como los refiere en los periódicos, el Jurado absolverá á Luna Novicio.

También en España, donde el autor del «*Spoilium*» tiene muchos amigos, se muestra con él muy benigna la opinión, viéndose en su proceder no el asesinato frío y meditado de un hombre sanguinario y cruel, sino la explosión completamente humana de los sentimientos, no sólo de amor, sino de honra, que siempre encontraron eco en nuestro pueblo, donde el arte y las costumbres han estado siempre conformes en aplaudir al médico de su honra.

No deja de ser interesante y objeto de los naturales comentarios la analogía que existe entre el género artístico cultivado por Luna Novicio y el trágico desenlace de sus amores.

## La ley del Timbre

La *Gaceta* ha publicado la ley definitiva sobre el Timbre del Estado, aprobada por la regente y redactada con arreglo á las bases que las Cortes aprobaron en Junio último.

La ley está dividida en cuatro títulos que comprenden 199 artículos, uno adicional y tres disposiciones transitorias.

El título I se ocupa de las disposiciones generales de la ley y especies valoradas de efectos timbrados.

El título II trata de los documentos públicos, comprendiendo bajo este epígrafa los instrumentos públicos, las pólizas de Bolsa, documentos administrativos y gubernativos y documentos judiciales ó actuaciones contenciosas. La principal novedad que este título encierra, consiste en haber rebajado mucho el tipo del papel en

la contratación, sobre todo en la de pequeña cuantía; y en lo relativo á las actuaciones judiciales, haber rebajado y regularizado la escala para facilitar la administración de justicia en los asuntos de pequeña cuantía.

El título III se refiere á los documentos privados en general, comprendiendo los documentos mercantiles y los documentos expedidos por particulares ó sociedades civiles. Una novedad esencial y digna de gran aplauso hay en este título, y es la supresión de las tarifas de la contribución industrial, por las que se obligaba á infinidad de pequeños comerciantes á llevar un libro diario, que ni estaba autorizado por el juez ni tenía fuerza ninguna en juicio, y la nueva ley solamente obliga á reintegrar los libros que llevan los comerciantes y sociedades que con arreglo al Código de comercio tienen deber de llevarlos, con lo cual se ataca y corrige uno de los defectos más grandes que la investigación lleva siempre consigo. En los documentos particulares la novedad consiste en la creación de un papel para los contratos de inquilinato, que quedan sujetos á nueva escala.

El título IV, que trata de la investigación y sanción correccional, introduce la gran modificación de reducir á un solo punto la penalidad, que se rebaja además al triple de lo defraudado y á dos pesetas por cada timbre móvil que se omite, quitando de esta suerte la dureza extrema de la ley de 1881.

El artículo adicional exige del timbre los documentos otorgados en las Provincias Vascongadas y Navarra, salvo cuando hayan de producir efecto fuera de aquel territorio, y exige también que se reintegren los otorgados en el extranjero cuando hayan de surtir efecto en el territorio español.

Y por último, en las disposiciones transitorias no hay más novedad que la muy importante de que como hasta 1.º de Enero no estarán á la venta todas las clases de papel que la nueva ley crea, la cuantía que corresponda con arreglo á ésta se exigirá, sin embargo, supliendo hasta entonces las diferencias del papel con timbres móviles.

El reglamento para la ejecución de esta ley se publicará muy en breve en los días que restan del mes, por más que no sea indispensable para aplicar aquélla, puesto que sus disposiciones son de orden puramente administrativo.

## NOTICIAS

### De las islas

#### Menorca

El martes por la tarde fondeó en aguas de Calafiguera del puerto de Mahón, procedente de Gibraltar, el acorazado *Camperdown* de diez mil toneladas, diez cañones, fuerza de trece mil caballos y 350 plazas.

Terminada la observación de tres días que se le impuso, en la tarde del sábado la oficialidad de dicho buque, pasó á la iglesia de Santa María para oír los registros del famoso órgano de aquella iglesia, concurriendo también muchas personas del pueblo.

El viernes puso fin á sus días un vecino de la calle de Mororas, en Mahón, colgando de una viga con un alambre en su propia habitación, en donde se constituyó el Juzgado el cual ordenó la traslación del cadáver al cementerio.

Ha quedado sin efecto el nombramiento de Secretario del Lazareto de Mahón hecho á favor de D. Guillermo Riera por haber sido destinado al puerto de Huelva como Director.

Dícese que la brillante música del Regimiento de Baza se dispone para acudir al Concurso internacional de bandas musicales anunciado para el día 14 de Octubre en la capital del Principado catalán, con ocasión de las fiestas conmemorativas del Cuarto Centenario del descubrimiento de América. Para el caso de que se confirme la noticia, se añade que la obra elegida por dicha banda será la gran sinfonía de la ópera *Dinorah*.

El jueves fondearon en el Lazareto suizo de Mahón el vapor-ganguil español *Santa Ceferina*, su capitán D. Angel Mari, con trece tripulantes y lastre, procedente de Rotterdam y Cádiz en veinte y ocho días de navegación; y el vapor inglés *Southerland* de 2.795 toneladas, su capitán Pronoi, con veinte y cuatro tripulantes y cargamento de carbón mineral, procedente de Newcastle, en trece días de navegación.

### De la Capital

La prensa se ha ocupado este día, tal vez con mejor deseo que circunspección, de la

famosa carta geográfica debida al mallorquín Valseca, poseida por Américo Vespucio y existente ahora en el Museo de la ilustre casa de Montenegro en esta ciudad.

Deseosos de saber la verdad respecto á las distintas versiones que circulan, encontramos al Sr. Conde de Montenegro, su actual poseedor como heredero de todas las preciosidades artísticas que acaparó el benemérito Cardenal Despuig, y de una manera categórica podemos afirmar, por habérselo así afirmado respondiendo á nuestras instancias:

Que efectivamente el Gobierno de los Estados Unidos le ha pedido la carta de Valseca para que figure en la próxima Exposición de Chicago, ofreciéndole que sería conducida en un buque de guerra, asegurada de los riesgos marítimos y contra incendios, depositada en un pabellón de hierro, custodiada por guardia permanente y devuelta con el mayor cuidado después del certámen.

Que no es cierto que el Gobierno español le haya pedido ni oficial ni directamente la carta de referencia para que figure en la Exposición retrospectiva de Madrid.

Y por último que no ha contestado todavía negativa ni afirmativamente á la honrosa invitación del gobierno norte-americano.

Nos complacemos en hacer públicas estas aclaraciones á las referencias inexactas que algunos periódicos de estos días han publicado con respecto á dicha joya histórica y á la actitud de su dueño, nuestro respetable amigo.

### Noticias del ejército:

Arma de infantería.—Destinos.

Tenientes coronales. D. Guillermo Díaz Lasarte, del regimiento de Baza á la zona militar de Inca, D. Enrique Carlos Gómez, á la zona militar de Palma de Mallorca.

Comandantes. D. Juan Serrano Altamira, agregado á la zona militar de Inca, don Pedro Matta Sastre, id. á la misma, don Ricardo Pérez Barrios, id. á la zona de Palma de Mallorca, D. Antonio Martínez Rubio id. á la misma, D. Pablo Más Gela bert, id. á la misma, D. Trinidad Díaz de Capilla López, id. á la misma, D. Antonio Gorgojo Cadenas, id. á la de Inca, don José Montaner Iraola, id. á la de Palma de Mallorca, D. Ciriacó Eleta Belzume, id. á la misma, D. Bernardo Juch Clímico, id. á la de Inca, D. Juan Ripoll Marroig id. á la de Calatayud, D. Baltasar Fernández Fernández id. á la de Inca, D. Ignacio Durán Vialonga, al regimiento de Filipinas, don Apolinar Barrado Ibarregui al de Baza; don Sebastián Riera Vila, al de la Constitución y D. Jerónimo Saiz de la Oca al de Filipinas.

Capitanes. D. Juan Costa Pujol al regimiento de S. Quintín, D. Miguel Ramis Alemany al de Filipinas, D. Félix Minguez Jervoles, al mismo, don Florencio Rodríguez Ardito, al mismo, D. Ernesto March García, al mismo D. Francisco Moragues Manzano á la zona militar de Ciudad Real, D. Pedro Literas Ginart al batallón cazadores de Reus, D. Carlos Seguí Salas á la zona militar de Madrid n.º 2, D. Matías Pérez Rodríguez á la de Inca, D. Vicente Villabuz Bolaños, á la misma, D. Manuel Ojeza Saenz á la de Palma de Mallorca, D. Pedro Alonso Huelga, á la misma, don Ricardo Artigues Battie á la de Olot, don Antonio Felu Arbóna á la de Talavera, don José Roselló Aloy á la de Inca, D. José Amengual Vidal, á la de Olot, D. Eduardo Palomares Candiles á la de Palma de Mallorca, D. Lucas Carrión Saez á la misma, D. Fernando Montaner Marqués á la de Castellón y D. Antonio Hidalgo Fluxá á la de Hellín.

Si el cuerpo de Orden público ó la guardia municipal quiere prestar un servicio digno de agradecerse, pueden visitar los puestos ó depósitos de sillares de las inmediaciones de la puerta de la Calatrava y verán como pasan allí la mañana de los domingos á la agradable sombra de las casillas varios mozalvetes formando castillitos de naipes.

Ayer á las tres de la tarde fondearon en nuestro puerto los buques de guerra italianos *Vittorio*, *Emmanuele* y *Caracciolo*, hermosas fragatas de hélice que sirven para escuelas de marinería, conduciendo unos trescientos muchachos de doce á diez y seis años.

La primera de dichas fragatas desplaza 3.123 toneladas, monta 10 cañones, con 450 plazas al mando del capitán de navío Signor Reinandi.

Enarbola la insignia de jefe de escuadra.

La segunda mide 2.550 toneladas, con 10 cañones, 230 plazas y va mandada por el Signor Marinni.

A bordo de la *Vittorio Emmanuele* viene el contra-almirante Signor Marinni. Ambas proceden de Cartagena y han recaído á

este puerto para proveerse de carbón, del cual embarcarán unas 120 toneladas.

Esta tarde probablemente se harán á la mar con rumbo á Liorna.

Ha sido puesto á disposición del Juzgado competente, por la Guardia civil, un su jeto de 23 años de edad, vecino de Manacor, por sustracción de un billete de á 25 pesetas, al dueño de la fabrica de licores de aquella villa, propiedad de D. Matías Antich.

Se dice ha sido nombrado con carácter interino, escribiente 3.º de Aduanas D. Antonio Mut y Salvá.

Por error de caja apareció el número de 51 pasajeros en vez de 31, hablando de los que se llevó el vapor que salió el domingo para Alicante.

Han sido recuperados por su dueño los valores que fueron hurtados por la sirvienta de que dimos noticia en nuestro número del domingo.

En los últimos días de la semana pasada fueron quitados los cajones que custodian las palmeras que hay sembradas frente á la Lonja y en la plaza del Olivar, las cuales recibieron el beneficio de la poda, del riego y del abono, de todo lo cual habian carecido desde que fueron sembradas.

Opinamos que el cuidado que con ellas se tenga ha de contribuir á su desarrollo y crecimiento.

Casi al mismo tiempo que fondeaban los buques italianos, entraba en el antepuerto el vapor francés *Pyteas*, su capitán monsieur Aussenay, con cargamento de pipas vacías, procedente de Cete.

Se ha colocado una cerca frente al sitio del palacio de la Almudaina que amenaza verse abajó.

Es acertado pensamiento, pues de un momento á otro, una parte de lienzo de pared se desmoronará, según así aparece de la simple inspección.

El vapor *Menorca* salió puntualmente, ayer tarde para Mahón con la valija y 15 pasajeros.

El *Isleño* publicó en su número de ayer una carta firmada por un suscriptor en la cual su autor se conduce de la glacial indiferencia que se observa en esta ciudad para conmemorar el 12 de Octubre, fecha del cuarto centenario del descubrimiento de la América, carta que hace suya el mencionado colega, y se atreve á esperar de sus compañeros la más completa adhesión al pensamiento que entraña á fin de conseguir que el Centenario de Colón no pase inadvertido para los mallorquines.

Advertimos á nuestro colega que el día 3 del actual mes de Septiembre publicamos un artículo con el título de *El Centenario de Colón en Palma*, encaminado justamente á condolerlos de lo mismo de que se queja el Suscriptor.

Excusamos, por lo mismo, manifestar á uno y á otro cual es nuestra actitud en este particular y nuestra disposición.

## Telegramas

A la hora de cerrar la presente edición volvían á funcionar las líneas, aunque con gran retraso; pero no llegó á nuestras manos telegrama alguno de nuestro servicio diario.

## Oficinas públicas

### Alcaldía de Palma

Resultado de la suscripción obtenida en el día de hoy para atender á las necesidades que pudiera crear una invasión epidémica.

	Pesetas	Cts.
Excmo. é Ilmo Sr. D. Jacinto M.ª Cervera, obispo de Mallorca . . . . .	2.000	»
El Sr. Marqués de la Bautida, Alcalde de Palma . . . . .	1.000	»
D. José Rubí y Coll . . . . .	50	»
Total . . . . .	3.050	»

Cuya suma ha sido ingresada en cuenta corriente en el *Crédito Balear* según recibo de esta fecha.

Palma 26 de Septiembre de 1892.—El Alcalde accidental, Mariano Aguiló.

## Estadística

Inscripciones verificadas en los Juzgados.

### Nacimientos

Día 22.—Varones, 2. Hembras, 5.  
Día 23.—Varones, 1. Hembras, 3.  
Día 24.—Varones, 2. Hembras, 1.

### Matrimonios

Día 22.—D. Pablo Toas Pujol, con doña Magdalena Rosello Labrés.  
Día 23.—D. Francisco Ferrer Barceló, con doña Catalina María Castre Ensmat.

## Defunciones

Día 25

Jaime Terrasa Pujol, casado, de 36 años, Coll den Rebassa, de afección del corazón.  
Miguel Bosch Alemany, de 1 año y medio Plaza del Baratillo, de anemia.  
Bárbara Coll Mayol, de 10 meses, Son Gayard, de pulmonía.

Día 26

Bartolomé Tous Salvá, viudo, de 78 años, Arrabal, de parálisis progresiva.  
Sebastián Gomila Castañer, casado, de 55 años, Marratxí, de catarro gástrico.  
Mateo Escalas Vidal, de 5 meses, Inclusa Provincial, de gastro-enteritis.  
Antonia Gomila Amer, casada, de 77 años, calle del Moral, de gangrena senil.  
Juana Arbós Colom, de 3 años, calle de Cererols, de meningitis.

## Hospital Civil

Día 25

Movimiento de enfermos.—Entradas, 2 varones.—Altas, 2: 1 varón y una hembra.—Defunciones, ninguna.

Día 26

Entradas, 6: 2 varones y 4 hembras.—Altas, 4 varones.—Defunciones, ninguna.

## Registros del puerto

### DE AYER Á LA PUESTA DEL SOL

Estado de la atmósfera. Calmosa con neblinas en algunos puntos y un cejo de *stratus* sobre el occidente.

Horizonte.—Con brumas en el segundo y tercer cuadrantes; arrebolado y claro en los demás.

Idem del viento.—Levante frescachón.

Idem del mar.—Resaca del S. E. y rizada.

Buques á la vista.—Dos fragatas italianas fondeadas frente al Corp Marí.

Vigia de Portapi.—Señala por la banda de levante la presencia de un buque de vela mercante español.

## FONDADOS

Día 24

Vapor español *Bolbec*, de 788 ton., matrícula de Palma, cap. D. Juan Singala, con 29 trip. y pipas vacías. De Marsella en 5 días.

## DESPACHADOS

Día 24

Vapor español *Bolbec*, de 788 ton., matrícula de Palma, c.p. D. Juan Singala, con 29 trip. y valija Para Ibiza y Alicante.

## Matadero

Reses sacrificadas para el abasto público.

Día 25

Bueyes, 2.—Vacas, 5.—Terneras, 1.—Carneros, 33.—Ovejas, 4.—Borregos, 1.—Corderos, 22.

Día 26

Bueyes, 5.—Vacas, 2.—Terneras, 1.—Carneros, 33.—Ovejas, 2.—Borregos, 1.—Corderos, 28.

## Pasatiempos

—Querido Gedeón, ¿como ha encontrado usted el baño que le prescribí ayer?

—La verdad; doctor, lo encontré bastante caliente, pero un poco húmedo.

—¿Quiere usted ser diputado?—le preguntaban á un actor.

—No—dijo el cómico.—mejor quiero hacer un gran papel en el teatro que el papel de tonto en el Parlamento.

## Cultos para mañana

### Jubileo de cuarenta-horas

Concluirán en la Misión: exposición á las seis, á las diez misa mayor. Por la tarde, á las tres y media, los actos de coro; al anochecer, meditación, estación y reserva precedida de Te Deum.

En la Merced: comenzará otra oración de cuarenta horas dedicadas al Arcangel S. Miguel, siendo la exposición á las seis y media; á las diez terna y misa solemne: á las cinco los actos de coro y reserva.

### Otras funciones

En San Jaime, al anochecer la devoción de la Agonía del Redentor.

En San Miguel; por la tarde, á las tres y media, los actos de coro en preparación á la fiesta de su titular.

### Visita á la Corte de María

A Nuestra Sra. de la Misericordia, en Sta. Magdalena.



**D. Nicolás y D. Ignacio Gomila y Siquier**

**HAN FALLECIDO**

*el primero en la Habana el día 31 de Julio último y el segundo en Binisalem el día 23 del actual*

Sus afligidos padres, hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos primos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos se sirvan tener presente á los finados en sus oraciones y asistir al rosario y funerales que en sufragio de sus almas se celebrarán mañana miércoles á las diez y media y á las once respectivamente en la parroquial iglesia de Santa Cruz.

No se invita particularmente.

**ULTIMAS COTIZACIONES**  
— facilitadas por la casa Fuster —  
**VALORES LOCALES**

Crédito Balear	108'00
Cambio mallorquín	86'00
Ferrocarriles de Mallorca	61'50
Alumbrado por Gas	106'00
Salinas de Ibiza	190'00
La General Mallorquina	79'50
Bonos municipales	26'00
La Isla Marítima	45'50

**VALORES PUBLICOS**

Madrid 26 No se recibió

4 p. interior perpetuo	
4 p. amortizable	
Cubas	
Banco de España	
Tabacos	
Barcelona 26 á las 4 h.	70'65
4 p. interior	74'60
4 p. exterior	
4 p. amortizable	
Cubas 86	104'89
Cubas 90	
Colonias	43'70
Nortes	42'30
Francia	30'50
Francos	

**BOLETIN METEOROLOGICO**

Dia 26 Septiembre—9 mañana

Barometro	764 mm.
Termometro seco	23'2 grados.
Id. húmedo	23'9 id.
Minima	17'2 id.
Reflector	14'2 id.
Dirección del viento	N. E.
Ascenso del barometro en 24 horas	0'0 mm.
Descenso del barometro en 24 horas	0'0 mm.

**FERRO CARRILES DE MALLORCA**

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de octubre de 1892 á 31 de marzo de 1893

De Palma á Manacor y La Puebla, á las 7'50 mañana y 3'30 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma, á las 3 (mixto), 7 mañana y 5'15 tarde.

De La Puebla á Palma, á las 7'25 m. y 5'25 tarde.

De Manacor á La Puebla, á las 7 mañana y 5'15 tarde.

De La Puebla á Manacor, á las 7'25 mañana, 2'45 y 5'25 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Luca: De Luca á Palma, á la 1 tarde.

**VAPORES-CORREOS**

Salidas de Palma.

Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo media de la mañana por vía de Alcudia.

Para Valencia, jueves 5 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde vía de Alcudia.

Llegadas á Palma.

De Barcelona, jueves 10 mañana vía de Alcudia y sábado 7 mañana directo.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante á Ibiza, miércoles 10 mañana.

**HOJAS DEL CALENDARIO**

SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
Luna nueva el 21 Cuarto creciente el 29 Sale el sol á las 5 h. 48 Pónese á las 5 56	Luna nueva el 21 Cuarto creciente el 29 Sale el sol á las 5 h. 53 Pónese á las 5 48
HOY	MAÑANA
27	28
1837. Creación del Instituto provincial de Guadalupe	1104. Muere, en Huesca, el rey D. Pedro I de Aragón
MARTES	MIÉRCOLES
271   Stos. Cosme y   95 y Damián médicos	272   S. Wenceslao   94 duque y sta. Eustoquia

# Colegio de San Francisco de Asis

DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA  
Agregado al Instituto Provincial  
(Calle de la Palma, 5—antigua casa Bonapart)

Director de estudios: D. Tomás Forteza.  
Director administrativo y Regente: D. Antonio Mir, Pbro.

Quedan abiertas las clases de Enseñanza primaria en sus tres escisiones de Párvulos, Elemental y superior, á cargo de los profesores, D. Antonio Mir Pbro. y D. Lorenzo Rosselló, maestro elemental.

Igualmente sigue abierta la lista de alumnos de 2.ª enseñanza que quieran cursar privadamente sus asignaturas en el Colegio durante el próximo curso. Para ellos y los alumnos de enseñanza oficial ó doméstica, comenzarán las clases el día 1.º de Octubre, á cargo de los respectivos Profesores que á continuación se expresan:

CLASES		PROFESORES	
Latín y Castellano: 1.º año.		D. Roque Carnicer, Doctor en Filosofía y Letras.	
Id. id. 2.º año.		D. Tomás Forteza, Licenciado en id. id.	
Geografía.		D. Guillermo Creus, Bachiller en Letras.	
Historia de España.		D. Gabriel Llabrés, Licenciado en Filosofía y Letras.	
Historia Universal.		D. Luis Estelrich, Ldo. en Derecho Civil y Canónico.	
Retórica y Poética.			
Psicología y Lógica.		D. Mateo Obrador, Licenciado en Filosofía y Letras.	
Francés 1.º curso.			
Id. 2.º curso.		D. Pedro Wan Mechelen, Profesor de Lenguas.	
Aritmética y Algebra.		D. Bartolomé Barceló y Massutí, Pbro, Doctor en sagrada Teología.	

Geometría y Trigonometría.  
Física.  
Historia Natural.  
Agricultura.

Se darán además las siguientes clases especiales:  
Preparatoria para ingreso en el Instituto y en el Seminario: D. Antonio Mir, Pro.  
Latín, 1.º curso para el Seminario. D. Antonio Mir, Pbro.  
Latín, 2.º curso. D. Juan Barceló Pro., Doctor en Sagrada Teología.  
Inglés y alemán. D. Pedro Mechelen.  
Música: Canto y piano. D. Vicente L'orens.  
Caligrafía y reforma de letra. D. Pedro Isern Clérigo, Bachiller.  
Dibujo. D. Luis Terrasa.

Este Colegio cuenta con el material científico necesario para facilitar á los alumnos la adquisición de conocimientos claros de las asignaturas que estudien. Son dignos de especial mención los muchos aparatos de Física y Química de que dispone, y el gabinete de Historia Natural de notable variedad y riqueza.

Además, por disponer de un espacioso y ventilado local para las aulas, clase de estudio y dormitorios, se admiten pensionistas de 7 á 14 años, y medio pensionistas, permanentes y externos.

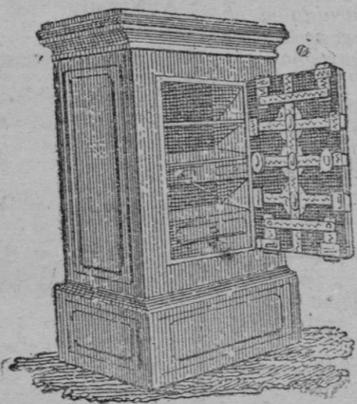
Para más informes dirigirse al Establecimiento, ó á sus Directores, Sr. Forteza, Monjas, 24; Sr. Mir, Pbro., Palma, 5, y Sr. Capdebou, Harina, 28.

**Papel cortado**  
expresamente para cajones de ligos destinados á la exportación  
Se vende en la librería de Amengual y Muntaner, Cadenas, 2, Palma, y en la Sucesora de Inca, Rectoría, 12.

**CORTA-PLUMAS**  
Los Sres. Amengual y Muntaner tienen en existencia un gran surtido desde los ordinarios de una sola hoja hasta los de treinta piezas con mango de madera, hueso, metal, n.º car, marfil, concha y cuervo.

**Certificados DE ORIGEN**  
propios para los fabricantes de calzado  
Se imprimen al momento en la imprenta de este periódico.

## CAJAS DE HIERRO



para guardar caudales, libros, papeles de valor y escrituras; preservándolas de incendios y robos

**EN LA CERRAJERIA DE Francisco Martinez**

calle de San Agustín n.º 26

existen en depósito, construidas y en construcción, tanto para sociedades como para particulares. Dicho fabricante gracias á la práctica adquirida en la confección de las muchas de aquellas, hechas y colocadas, dentro y fuera de Palma, se propone darlas á un precio nunca visto ni conocido.

Calle de San Agustín n.º 26

## ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICO-NATURALES

dirigida por  
**D. JOSÉ CAPDEBOU**

Desde 1.º de Octubre próximo quedará abierta, en dicho establecimiento, una clase para la explicación de las asignaturas del 5.º curso del bachiller.

Además de contar con el material científico necesario para las demostraciones de física y química, y un completo gabinete de Historia Natural, siguiendo la costumbre establecida en los años anteriores, los alumnos de la expresada Academia harán frecuentes excursiones prácticas á fin de familiarizarse con los conocimientos de las producciones de la naturaleza.

Para más informes podrán dirigirse al Director de este establecimiento, Harina 28 principal.

## SERVICIO DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Mes de septiembre

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz. Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.—El 5 de Barcelona y el 10 de Cádiz, vapor «Veracruz» para Puerto Rico y Habana, con trasbordo para Progreso, Campeche, Frontera, Veracruz y puertos de Costa Firme y Pacífico. El 20, de Santander, vapor «Ciudad de Santander» para Coruña, Puerto Rico, Habana y Veracruz. El 25 de Barcelona, y el 30 de Cádiz, vapor «Alfonso XIII» para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz, con trasbordo pa a los litorales de Puerto Rico y Cuba, Estados Unidos, Tuxpam y Tampico.

Línea de Filipinas.—El 16 de Barcelona, vapor «Isa de Mindanao» para Port Said, Aden, Colombo, Singapere y Manila.

Servicio de Africa.—Línea de Maruecos.—El 18, de Barcelona, el vapor RABAT, para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

Servicio de Tánger.—De Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viernes, y de Tánger para Cádiz los martes, jueves y sábados.

Para más informes en Palma. Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas) núm. 5.

**Isleña Marítima**  
El magnífico vapor **BELLVER** saldrá de este puerto directamente para los de **Marsella y Cete** á últimos de la presente semana. Admite carga y pasaje.

El veloz vapor **LULIO** saldrá de este puerto para los de **Barcelona, y Marsella** el jueves 29 del actual á las 5 de la tarde. Admite carga y pasaje. Se despacha: Pasaje, 26.

**PARA LA HABANA**  
con escala en **BARCELONA**  
Saldrá el día 1.º de Octubre la corbeta **ANIBAL** admitiendo un resto de carga si flete de cuatro duros pipa. Para informes, su capitán D. Gaspar Masot.

**NO MAS CASPA, NI CANAS, NI ENFERMEDADES DE LA CABEZA**

**El Tricofero Padró**

que es el tónico más antiguo de España y más acreditado, hace crecer el pelo sano, limpio y con su color natural.

50 años de éxito á pesar de un sinnúmero de falsificaciones é imitaciones nacionales y extranjeras.

De venta en todas las buenas farmacias y perfumerías de la Península y Ultramar.

Farmacia del Globo, Plaza Real, 4, Barcelona. En Palma, Valenzuela hermanos, Cuartera, 2. Libertad, 10. D. José Casanovas, peluquero, Cadena, 6.

**ACADEMIA DE IDIOMAS**  
BAJO LA DIRECCIÓN DE  
**D. Joaquín B. Campuzano**

La apertura de los cursos tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo.

Para informes dirigirse á las Oficinas de la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca todos los días de trabajo de 10 de la mañana á 1 de la tarde.

**Barbero**—Se necesita uno que sepa afeitar. Rambla núm. 9.

## A los propietarios de casas

Con objeto de establecer en esta capital y sus arrabales, un servicio higiénico y al mismo tiempo económico, para la limpieza de letrinas, excu, aseo pozos negros y en general de todo depósito subterráneo de inmundicias, se ha formado una Compañía que dispone de todos los elementos necesarios para el efecto, la cual se encargará de vaciar gratuitamente todos los depósitos, letrinas, excusados etc., que solo contienen estiércol ó excrementos humanos, siendo de cargo de esta Compañía sacar y satisfacer el permiso municipal que se requiere, de modo que esta limpieza no ha de costar nada á los propietarios.

Los hoyos pozos negros, depósitos etc., que contienen materias distintas de las expresadas, se limpiarán también, pero mediante una retribución módica que será convenida de antemano con el propietario ó inquilino de la casa, ó con quien deba satisfacerla.

Para mayor comodidad del público y rapidez de este servicio, se han señalado cuatro establecimientos en otros tantos puntos de esta ciudad, en los cuales los interesados podrán dar aviso mediante papeleta escrita que contenga con toda claridad la calle, número de la casa y nombre del propietario ó persona á cuyo cargo esté la finca y el día en que se desea que el trabajo se verifique.

Los puntos indicados para pasar aviso son los siguientes:  
Casa de Antonio Pons.—Peletería núm. 5.  
Bodegón de Matías Pujol.—Ermiteño núm. 21.  
Tienda de Juan Rosselló.—Plaza de Abastos núm. 24.  
Id. de Juan Pastor, Albarrar.—Plaza de San Antonio número 65.

**ESCUELA DE PÁRVULOS**  
Sistema **FRÉBEL**  
Con excelente local, jardín espacioso y material adecuado.  
En **EL TERRENO**, calle de la Salud n.º 32.

**ACADEMIA DE CONTABILIDAD**  
DIRIGIDA POR  
**D. Manuel Cirer**  
(Puigdorffia, 6, principal)

Durante el curso escolar de 1892-93 se explicarán las asignaturas siguientes:  
Aritmética Mercantil  
Teneduría de Libros por partida doble  
Correspondencia Comercial

**Viaje de recreo**  
á las maravillosas cuevas del Drach  
Ida y vuelta el mismo día  
Precios de entrada  
De una hasta cinco personas.—7'50 Ptas.  
Por cada persona de aumento.—1'50 Ptas.  
El gufa de las Guevas vive en la calle de Artá, en el pueblo de Mauvo.

**Venta**—Está para vender una casa sita en la calle de los Angeles de esta ciudad, que consiste en zaguán, dos tiendas, cochera y cuatro pisos, procedente de la herencia de D.º Magdalena Pascual. Para informes dirigirse al procurador D. Andrés Reines ó á Miguel Roca cochero de D. Miguel Guasp.

**Gimnasio Balear**  
Este acreditado establecimiento de Gimnasia higiénica y médica, situado en la calle de Verí núm. 5, abrirá sus clases el 1.º del próximo Octubre á las mismas horas y en las mismas condiciones de los años anteriores.

**Una operación particular**  
el separarse las cejas quien las tenga muy pobladas y le dan entrecejo serio y repulsivo, es quitarse el importuno vello que sombreá ó cara de algunas damas, ó hacerse la corona sin necesidad de la navaja del peluquero, ó quitarse el pelo de los carrillos los hombres peludos. Todo esto es una operación muy particular y muy factible en dos minutos, con solo el empleo del **Depilatorio imperia Padró**.

**FRASCO 10 REALES**  
Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona. En Palma, Valenzuela hermanos, Cuartera, 2. Libertad, 10. D. José Casanovas, peluquero, Cadena, 6.